

MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES CELEBRADA EL PASADO 03 DE AGOSTO DE 2026 (LA “**ASAMBLEA**”), DE LOS CERTIFICADOS BURSÁILES FIDUCIARIOS SERIE A Y SERIE B IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ARTCK 13 Y ARTCK 13-2, EMITIDOS ORIGINALMENTE POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (HOY BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00964, AUTENTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA, LA CUAL CONSTA DE 8 (OCHO) HOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO EN EL ANVERSO Y SIN TEXTO EN EL REVERSO. EL ANEXO CORRESPONDIENTE, QUE FORMAN PARTE INTEGRAMENTE DEL ACTA Y QUE DE IGUAL MANERA SE ACOMPAÑA, SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

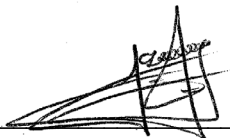
ANEXO “I” – LISTA DE ASISTENCIA.

9 (NUEVE) HOJAS TAMAÑO CARTA CON TEXTO EN EL ANVERSO Y SIN TEXTO EN EL REVERSO.

LA PRESENTE AUTENTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA SU PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34, NUMERAL III, INCISO B) DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE AGOSTO DE 2026

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA EN CARÁCTER DE
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS TENEDORES**



**MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
MONEX GRUPO FINANCIERO.
LIC. JOSÉ LUIS URREA SAUCEDA**

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS SERIE A Y SERIE B, IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES DE PIZARRA "ARTCK 13" Y "ARTCK 13-2" RESPECTIVAMENTE, EMITIDOS ORIGINALMENTE POR THE BANK OF NEW YORK MELLON. S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE (HOY BANCO MULTIVA, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA), EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE CAPITAL DE DESARROLLO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/00964, EN DONDE ARTHA DESARROLLADORA, S.A. DE C.V., ACTÚA COMO FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR, Y ARTHA CAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., ACTÚA COMO COINVERSIONISTA, CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DE 2026.

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 03 de agosto de 2026, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur número 1971, colonia Guadalupe Inn, alcaldía Álvaro Obregón, Plaza Inn, Torre III, sala de juntas 1, P.B., Ciudad de México, se reunió a través de su apoderado de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, institución que actúa como representante común (el "**Representante Común**") de los tenedores (los "**Tenedores**") de los certificados bursátiles fiduciarios de capital de desarrollo Serie A, identificados con la clave de pizarra "ARTCK 13" (los "**Certificados Serie A**") y de los certificados bursátiles fiduciarios de capital de desarrollo Serie B, emitidos bajo la modalidad de llamada de capital, identificados con la clave de pizarra "ARTCK 13-2" (los "**Certificados Serie B**") y en conjunto con los Certificados Serie A (los "**Certificados Bursátiles**"), todos ellos emitidos originalmente por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva), en su carácter de fiduciario (el "**Fiduciario**") en el Contrato de fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios de capital de desarrollo identificado con el número F/00964 de fecha 8 de octubre de 2013 (según el mismo ha sido modificado, el "**Contrato de Fideicomiso**") y/o el "**Fideicomiso**"), en el que Artha Desarrolladora, S.A. de C.V., actúa en su carácter de fideicomitente y administrador (el "**Administrador**") y Artha Capital, S. de R.L. de C.V., actúa en su carácter de coinversionista, se reunieron las personas que se indican en la lista de asistencia que debidamente firmada se agrega a la presente acta como **Anexo I**, con el objeto de celebrar una asamblea extraordinaria de Tenedores de los Certificados (la "**Asamblea**"), a la cual fueron previamente citados por el Representante Común mediante primera convocatoria, misma que fue publicada el día 07 de julio de 2026 en el periódico "El Financiero" y en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores (a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.) denominado "Emisnet", de conformidad con la cláusula 9.3.2 del Fideicomiso, el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito así como, con los títulos respectivos que amparan la emisión de dichos Certificados Bursátiles (los "**Títulos**"). Los términos utilizados con mayúscula o mayúscula inicial distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración que no se encuentren expresamente definidos en la presente acta tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en los Títulos.

Presidió la Asamblea el Representante Común de los Tenedores (el "**Presidente**"), representado por el licenciado José Luis Urrea Saucedo y, por designación del Presidente, actuó como secretario de la misma el licenciado Luis Ángel Severo Trejo (el "**Secretario**"), quien se encontraba presente como invitado del Representante Común. Se contó asimismo con la presencia de los señores José Arturo Medina Magaldi, Emmanuel Montaña González, Karla Ivette Ruiz Barreto, Salvador Cruz Cerrillo, Andrés Ornelas Cravioto, Karla Márquez López, Carlos Andrés Rodríguez Corona, León de Paul Martínez, María Eugenia Vargas Escobedo y Javier García Fernández, de los señores Sergio Gerardo Meness Echegaray, Jorge Rodolfo León Lince y César Flores Chao por parte de Álvarez & Marsal México, S.C., de los licenciados José Ramón Clark Guzmán y Óscar Chávez Sánchez por parte de la correduría pública número 81 de la Ciudad de México, del licenciado Mauricio Arath Cruz Jaimes por parte de la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro, A.C., del licenciado José Luis Cruz Leyva por parte del despacho Oropeza Servicios Jurídicos, S.C., del licenciado Omar Alonso Ortiz Sánchez por parte del despacho Zapata Velasco Gómez Mont, S.C., de los licenciados Alberto Monroy González y Jesica Pamela González García por parte de la Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro, todos ellos como invitados de

algunos Tenedores, del licenciado Ubaldo Chávez López por parte de Fiduciario, de los licenciados Yolanda Kristell Salgado Roman y Víctor Manuel Vargas Salazar por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Ing. Claudia Beatriz Zermeño Inclán, de la licenciada Alejandra Tapia Jiménez y el actuario José Eduardo Uribe Sáenz, todos ellos como invitados del Representante Común. Adicionalmente, se permitió con el consentimiento de la Asamblea, la participación vía remota a través de la plataforma *Microsoft Teams* de: los señores Paoli Eduardo Monterde Coterá, Gloria Alicia Guerrero Narvaéz, Maximiliano Aparicio Méndez, Gastón Mejía Gaxiola, Brenda Lizeth Robledo Flores, Ricardo Medina, Gustavo Alan Guerrero Aguilar y Lizbeth Hernández García, como invitados por parte de algunos de los Tenedores presentes.

El Presidente designó como escrutadores a los licenciados Luis Ángel Severo Trejo y Ricardo Ramírez Gutiérrez, quienes después de aceptar su cargo y de examinar las constancias entregadas por los asistentes y demás documentos exhibidos por los mismos para acreditar su personalidad, hicieron constar que se encontraban debidamente representados **53,669 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve) Certificados Bursátiles**, de un total de **64,749 (sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve) Certificados Bursátiles** que se encuentran actualmente en circulación, es decir, el **83.35% (ochenta y tres punto treinta y cinco por ciento)** de los referidos Certificados Bursátiles.

Acto seguido, el Presidente manifestó a los presentes que de la lista de asistencia y de la certificación formulada por los escrutadores, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3.5 del Fideicomiso, se desprende la existencia del quórum necesario para la instalación y celebración de la presente Asamblea.

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea y, en consecuencia, válidos los acuerdos que en la misma se adopten, con lo cual estuvieron de acuerdo todos los presentes. Asimismo, el Presidente hizo notar la existencia de invitados del Fiduciario, el Representante Común y de algunos de los Tenedores, a través de la plataforma digital *Microsoft Teams* y en forma presencial, sometiendo a consideración de la Asamblea la participación de tales invitados, manifestándose los Tenedores presentes conformes con permitir su participación en la Asamblea.

A solicitud del Presidente, el Secretario procedió a dar lectura al orden del día incluido con los puntos que cuentan con el quórum para su instalación conforme fueron publicados en la convocatoria correspondiente y que a la letra dice:

Orden del Día

- I. **Propuesta, discusión y, en su caso, determinación de la actualización del Evento de Sustitución, así como aprobación para remover con causa a Artha Desarrolladora, S.A. de C.V., como administrador del Fideicomiso, en términos de las Cláusulas 9.3.5, 18.1 y demás aplicable del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación, según corresponda y, como consecuencia de lo anterior, entre otros:**
 - a) **Revocación de poderes otorgados por el Fiduciario al Administrador. Acciones y resoluciones al respecto.**
 - b) **Aprobación para que el Fiduciario ejerza acciones de responsabilidad y las demás acciones legales que correspondan, en contra del Administrador removido, derivadas de los incumplimientos a sus obligaciones conforme al Fideicomiso, al Contrato de Administración, a los títulos que amparan los Certificados Bursátiles o a cualquier otro Documento de la Operación, en su caso. Acciones y resoluciones al respecto.**
 - c) **Aprobación de la designación de delegados para la contratación de los asesores necesarios que puedan brindar asesoría y asistencia legal a los Tenedores, al Fiduciario y al Representante Común con relación, entre otros, a la salvaguarda de**

los derechos de los Tenedores en términos de los Documentos de la Operación y la legislación aplicable, así como cualquier procedimiento relacionado con los puntos del orden del día y el otorgamiento de poderes por parte del Fiduciario para dichos efectos. Acciones y resoluciones al respecto.

- II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de Alvarez & Marsal México, S.C., como administrador sustituto del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 18.2 y demás aplicables del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables, así como el otorgamiento de poderes para tales efectos. Acciones y resoluciones al respecto.**
- III. Designación de delegados para que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.**

Una vez aprobado por unanimidad de los Tenedores presentes el orden del día transcrito con anterioridad se procedió a su desahogo en los términos descritos a continuación.

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, determinación de la actualización del Evento de Sustitución, así como aprobación para remover con causa a Artha Desarrolladora, S.A. de C.V., como administrador del Fideicomiso, en términos de las Cláusulas 9.3.5, 18.1 y demás aplicable del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación, según corresponda y, como consecuencia de lo anterior, entre otros:**
 - a) Revocación de poderes otorgados por el Fiduciario al Administrador. Acciones y resoluciones al respecto.**
 - b) Aprobación para que el Fiduciario ejerza acciones de responsabilidad y las demás acciones legales que correspondan, en contra del Administrador removido, derivadas de los incumplimientos a sus obligaciones conforme al Fideicomiso, al Contrato de Administración, a los títulos que amparan los Certificados Bursátiles o a cualquier otro Documento de la Operación, en su caso. Acciones y resoluciones al respecto.**
 - c) Aprobación de la designación de delegados para la contratación de los asesores necesarios que puedan brindar asesoría y asistencia legal a los Tenedores, al Fiduciario y al Representante Común con relación, entre otros, a la salvaguarda de los derechos de los Tenedores en términos de los Documentos de la Operación y la legislación aplicable, así como cualquier procedimiento relacionado con los puntos del orden del día y el otorgamiento de poderes por parte del Fiduciario para dichos efectos. Acciones y resoluciones al respecto.**

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra al señor Ricardo Antonio Silva Díaz quien como representante de uno de los Tenedores y con el apoyo de la presentación, que se proyectó para el seguimiento de los presentes y a través de la plataforma Microsoft Teams para las personas que se encontraban participando por medios digitales (la “**Presentación**”), las cuales por contener información confidencial, no se agregan como anexo a la presente acta quedando un ejemplar de dichas Presentación a disposición de los Tenedores en las oficinas del Representante Común para su consulta, informó a los presentes lo siguiente: que derivado de diversos temas analizados en un grupo de trabajo de algunos Tenedores, los resultados permiten advertir que se ha actualizado un Evento de Sustitución con causa del Administrador, consistente en lo previsto en la cláusula 18.1 inciso i) del Fideicomiso que prevé como causal de sustitución: “(i) que en el Periodo de Inversión o Periodo de Desinversión, Carlos Gutiérrez Andreassen y/o Germán Ahumada Alduncin dejen de formar parte del Equipo Ejecutivo del Administrador por voluntad propia o por causas distintas a las de fuerza mayor, y la Asamblea de Tenedores no apruebe la continuación del otro en el desempeño de las funciones de ambos o no nombre a alguna persona aceptable a los Tenedores que representen la mayoría de los Certificados

Bursátiles en circulación de entre las personas propuestas por el Administrador.” Asimismo, informó que el Equipo Ejecutivo del Administrador, definido en la cláusula 1.1 del Fideicomiso, señala que está integrado conjuntamente por Carlos Gutiérrez Andreassen y Germán Ahumada Alduncin, cuya participación activa y conjunta constituye un elemento determinante de la voluntad de las partes al celebrar el Fideicomiso.

Posteriormente, se informó a los presentes que existen ciertas comunicaciones de las que se desprende que las personas antes mencionadas, los señores Gutiérrez y Ahumada, por decisión propia se separaron y dividieron responsabilidades y activos. Asimismo, informó que de dichas comunicaciones se desprende que cada uno de los integrantes del Equipo Ejecutivo Administrador asumió la responsabilidad administrativa, económica y legal de los activos bajo su gestión. Además, que de tales comunicaciones fueron suscritas precisamente por el señor Ahumada, reiterándose que, de las mismas, se advierte la desintegración o separación del equipo que justifica su sustitución con causa.

Con base en lo anterior, informó a los presentes que el grupo de trabajo concluyó que era factible considerar la actualización de los supuestos referidos, ya que respecto al inciso (i), la separación operativa y la creación de "DEWA" demuestran que el mismo grupo de personas dejó de controlar a Artha Capital y al Administrador, pues cada socio opera de forma independiente y las decisiones de uno no generan responsabilidad para el otro, lo cual es incompatible con la noción de control conjunto. Además, es un hecho notorio que dicho reparto de funciones y responsabilidades se materializó, pues diversas documentales acreditan la aceptación de dicha separación por parte de uno de los equipos del Administrador, al celebrarse el 30 de abril de 2026, las asambleas en las que se deliberó sobre la referida separación, respecto de los fideicomisos F/00687 (ARTHACK10) y CIB/2700 (ARTH5CK17), vehículos que forman parte de las responsabilidades asumidas de manera conjunta por Artha Capital y el Administrador. Por todo ello resulta procedente la remoción del Administrador.

Adicionalmente, el representante señaló a los presentes que, a raíz de los temas analizados en el grupo de trabajo de algunos Tenedores, los resultados también permiten advertir que existen diversas conductas del Administrador que se presumen irregulares y, por ello, es posible que esta Asamblea delibere exigir la responsabilidad correspondiente por afectaciones al propio Fideicomiso y los Tenedores.

En ese sentido, manifestó que estos incumplimientos y hechos irregulares incluyen, pero no están limitados a:

(i) La separación del Equipo Ejecutivo del Administrador como incumplimiento contractual.

La separación constituye un incumplimiento contractual relevante, pues alteró unilateralmente la estructura de administración originalmente pactada, sin que esta haya sido previamente aprobada por los Tenedores de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración. Lo cual implicó el incumplimiento a los deberes de lealtad y diligencia que el propio Contrato de Administración impuso a los integrantes del Equipo Ejecutivo, en tanto que la desatención material de la administración de manera conjunta y el consecuente abandono por una de las partes han impedido la obtención de información, la debida rendición de cuentas y la toma de decisiones oportunas en protección de una adecuada rentabilidad.

(ii) La solicitud de medidas cautelares que impidió la debida salvaguarda del Fideicomiso.

El Administrador solicitó medidas cautelares para impedir no solo la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Tenedores convocada para el 30 de abril de 2026, sino también evitar rendir cuentas de su encargo, con el fin de eludir el cumplimiento de transparencia frente a los Tenedores. El ejercicio de las medidas cautelares que otorgó el Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en el expediente 191/2026, constituyó un obstáculo directo a los derechos de vigilancia, supervisión y control de la administración que corresponde a los Tenedores y, por extensión, al Fiduciario.

Esta conducta evidencia un incumplimiento flagrante del Administrador a sus deberes de lealtad y diligencia, además de un ejercicio abusivo de su derecho con la finalidad de impedir el debido ejercicio de

los derechos de los tenedores, así como una adecuada supervisión del fideicomiso del 30 de abril de 2026 a la fecha.

(iii) Conductas irregulares por parte del Administrador que se han detectado con posterioridad a la publicación de la convocatoria de la asamblea del 30 de abril de 2026.

Después de la publicación de la convocatoria el 10 de abril de 2026 se advierten dos conductas que evidencian posibles incumplimientos contractuales que permiten deliberar sobre la exigencia de una responsabilidad, a saber: a) convocatoria del 24 de abril de 2026 del Comité Técnico y b) la solicitud de firma de listas de diversas fechas sobre asistencias de Comités Técnicos en el fideicomiso.

En relación con la primera conducta, ignorando una solicitud de un miembro independiente para posponer la sesión, con motivo de la convocatoria a la Asamblea de Tenedores para el 30 de abril de 2026, por un posible conflicto de interés. No obstante, el 29 de abril de 2026 se celebró la sesión del Comité Técnico en comento, sin la presencia de diversos miembros independientes como los miembros designados por las Siefores de Banamex.

Por cuanto a la segunda conducta, el 26 de mayo de 2026 el Administrador solicitó la firma de listas de asistencia correspondientes a sesiones de Comité Técnico celebradas durante el periodo del 22 de mayo de 2024 al 29 de abril de 2026, lo que podría constituir un incumplimiento contractual y una falta a los deberes de diligencia, derivado de la omisión de recabar, integrar y formalizar oportunamente la documentación corporativa básica relativa al funcionamiento de dicho órgano, por lo menos, durante un periodo significativo de 2 años.

En consecuencia, el representante solicitó la aprobación de la exigencia de responsabilidad, ante la existencia de elementos suficientes, y, por tanto, que se instruya al Fiduciario para que analice la situación planteada y, en su caso, ejerza las acciones legales que considere convenientes en contra del Administrador.

Acto continuo, el Presidente preguntó a los Tenedores participantes si existían dudas y/o comentarios en relación con el presente punto del orden del día, a lo que ningún Tenedor manifestó tener alguna duda y/o comentario adicional.

Derivado de lo anterior, en uso de la palabra el representante del Tenedor, procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdos con relación al presente punto del orden del día.

Una vez desahogado el presente punto del orden del día y no habiendo comentarios adicionales por parte de los Tenedores presentes, la Asamblea, por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, es decir, por el 83.35% (ochenta y tres punto treinta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina que se ha actualizado el Evento de Sustitución a que se refiere la Cláusula 18.1 incisos i) y demás aplicables del Fideicomiso y se aprueba la remoción del Administrador del Fideicomiso en términos de las Cláusulas 9.3.5, 18.1 y demás aplicables del Fideicomiso y los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables; en consecuencia se le requiere la entrega de toda la información, accesos y demás análogos que pertenezcan al Fideicomiso, así como la rendición de cuentas generales.

SEGUNDO. Se aprueba la revocación de los poderes otorgados por el Fiduciario al Administrador y aquellos que en su caso este hubiere otorgado, derivado de la remoción a que se refiere el acuerdo PRIMERO anterior y se autoriza e instruye al Fiduciario para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso

realice todos los actos que resulten necesarios y/o convenientes en relación con la revocación de dichos poderes.

TERCERO. Se determina la existencia de diversas conductas del Administrador que justifican la exigencia de responsabilidad, por lo que se aprueba al Fiduciario para que analice la situación planteada y, en su caso, ejerza las acciones legales que correspondan, derivadas de los incumplimientos a cualesquiera de sus obligaciones, conforme al Fideicomiso, al Contrato de Administración, a los títulos que amparan los Certificados Bursátiles o a cualquier otro Documento de la Operación.

CUARTO. Se aprueba designar a Oropeza Servicios Jurídicos, S.C., como asesores para brindar asesoría y asistencia legal a los Tenedores, al Fiduciario y Representante Común con relación a la salvaguarda de los derechos de los Tenedores en términos de los Documentos de la Operación y la legislación aplicable, incluyendo sin limitar, la sustitución del Administrador y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario otorgar a las personas y los poderes que sean requeridos por dichos asesores.

QUINTO. Se autoriza e instruye al Fiduciario y al Representante Común, en la medida en que a cada uno corresponda, dentro el ámbito de sus respectivas facultades, llevar a cabo los actos que resulten necesarios y/o convenientes con relación a lo anterior.

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la designación de Álvarez & Marsal México, S.C., como administrador sustituto del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 18.2 y demás aplicables del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables, así como el otorgamiento de poderes para tales efectos. Acciones y resoluciones al respecto.

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Presidente cedió nuevamente la palabra al señor Ricardo Antonio Silva Díaz, quien como representante de uno de los Tenedores, informó que el mencionado Grupo de Trabajo propuso la designación de Álvarez & Marsal México, S.C., como administrador sustituto del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 18.2 y demás aplicables del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables, así como el otorgamiento de poderes para tales efectos; asimismo dio cuenta que el referido Tenedor, conforme a sus procesos internos obtuvo las aprobaciones para la designación de Álvarez & Marsal México, S.C., como administrador sustituto del Fideicomiso, en el entendido que cumple con lo previsto en el Fideicomiso y, en su caso, la normatividad que resulta aplicable, dado al actual momento de desinversión en el que se encuentra el Fideicomiso.

Al respecto, el señor Silva Díaz informó a los presentes que, ante su posible designación, estaban presentes como invitados de los Tenedores, representantes de Álvarez & Marsal, por lo que cedió la palabra al licenciado Sergio Gerardo Meneses Echegaray, quien expuso a los presentes que Álvarez & Marsal cuenta con la experiencia y capacidad operativa para poder asumir la calidad de Administrador del Fideicomiso, asimismo brevemente relató la experiencia.

Acto continuo, el Presidente preguntó a los participantes si existían dudas y/o comentarios en relación con el presente punto del orden del día, a lo que ningún Tenedor manifestó tener alguna duda y/o comentario respecto de lo anterior.

Derivado de lo anterior, en uso de la palabra el representante del Tenedor, procedió a dar lectura a la propuesta de acuerdos con relación al presente punto del orden del día.

Una vez desahogado el presente punto y no habiendo comentarios por parte de los Tenedores presentes, la Asamblea, por unanimidad de votos de los Tenedores presentes es decir, por el 83.35% (ochenta y tres punto treinta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, adoptó los siguientes:

ACUERDOS

SEXTO. Se aprueba la designación de Álvarez & Marsal México, S.C., como administrador sustituto del Fideicomiso, en términos de la Cláusula 18.2 y demás aplicables del Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación que resulten aplicables; incluidos los criterios de elegibilidad establecidos en la normatividad aplicable a cargo de los Tenedores, dado el estado de desinversión en el que actualmente se encuentra el Fideicomiso y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario para que realice todos los actos necesarios en términos del Contrato de Fideicomiso, Contrato de Administración y demás documentos aplicables, para la celebración del nuevo contrato de administrador sustituto, así como el otorgamiento de poderes respectivos.

SÉPTIMO. Se toma nota de que Álvarez & Marsal México, S.C., acepta la designación de administrador, por lo que procederá a elaborar un plan de trabajo, realizará evaluaciones, preparación de reportes y demás informes que correspondan, de los que oportunamente se dará cuenta a los interesados para los efectos que correspondan.

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

III. Designación de delegados para que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

En desahogo del último punto del orden del día, el Presidente expresó a la Asamblea la conveniencia de designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen, de ser necesario o conveniente, los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

Una vez desahogado el presente punto del orden del día, la Asamblea, por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, es decir, por el 83.35% (ochenta y tres punto treinta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

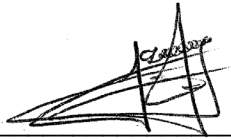
OCTAVO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade, Claudia Alicia García Ramírez, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Ricardo Ramírez Gutiérrez, José Eduardo Uribe Sáenz o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y/o cualquier autoridad o tercero.

Una vez desahogados los asuntos considerados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar en dicho orden del día, se dio por terminada la presente Asamblea siendo las 16:26 horas, del día de su fecha, levantándose la presente acta, la cual fue leída, aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló la presente Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes todos y cada uno de los Tenedores que intervinieron en ella,

reuniéndose en todo momento el quórum de asistencia y de votación requerido para la celebración de la misma.

Presidente
El Representante Común



Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero
Lic. José Luis Urrea Saucedo
Apoderado

Secretario



Lic. Luis Ángel Severo Trejo

La presente hoja de firmas corresponde al acta levantada en virtud de la Asamblea de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie A y Serie B, identificados con las claves de pizarra "ARTCK 13" y "ARTCK 13-2", emitidos originalmente por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple (hoy Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva), celebrada el 3 de agosto de 2026, la cual consta de 8 (ocho) páginas incluyendo la presente y sin considerar sus Anexo.

ANEXO I

LISTA DE ASISTENCIA